

- a) Al Doctor Ramón Emilio Ferrand José, como Médico;
- b) Al Ingeniero Rafael Vinicio Báez Berg, como Ingeniero Arquitecto; y
- c) Al Licenciado Reyes Almagracia Vélez Hernández, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6021, que nombra al Dr. Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Santa Sede.
G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

El Dr. Luis F. Thomén queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Santa Sede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6022, que encarga interinamente de la Gobernación Civil de la Provincia Trujillo, al Síndico Municipal de dicha Provincia, señor Benjamín Arturo Uribe Macías.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6022.

VISTA la Ley sobre las Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias, Nº 2661, del 31 de diciembre de 1950;